

ORDEN de 31 de octubre de 1961 por la que cesan y se nombran miembros del Patronato del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Lugo.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Presidente de la Excm.a Diputación Provincial de Lugo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto de 4 de julio de 1962.

Este Ministerio ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Que don Francisco Mayán Fernández cese en su cargo de Vocal del Patronato del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Lugo.

Segundo. Que el cargo vacante, por cese del señor Mayán, sea desempeñado por don Guillermo Fernández Otero, quien, a su vez, cesará en la Vicepresidencia del citado Patronato y en la Presidencia de su Comisión Permanente.

Tercero. Que don Federico Bouza Fernández desempeñe a partir de la fecha de esta Orden el cargo de Vicepresidente del mencionado Patronato del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Lugo y el de Presidente de su Comisión Permanente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de octubre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 14 de noviembre de 1961 por la que se nombran Vocales de la Casa de Cultura de Ciudad Real a los señores que se citan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo séptimo del Decreto de 10 de febrero de 1953 y apartado f) del artículo cuarto del Reglamento de la Casa de Cultura de Ciudad Real, aprobado por Orden ministerial de 8 de noviembre de 1960.

Este Ministerio ha tenido a bien designar Vocales de dicha Casa de Cultura de Ciudad Real a los siguientes señores:

Don José María Martínez Val, Director de Instituto de Enseñanza Media y de Estudios Manchegos.

Directora de la Escuela Normal del Magisterio.

Director de la Escuela de Artes y Oficios.

Delegado de Información y Turismo.

Delegado de Prensa y Propaganda.

Rector del Seminario.

Don José Jiménez Manzanares.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de noviembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 17 de noviembre de 1961 por la que se autoriza al Colegio de la Compañía de María Nuestra Señora, de Seo de Urgel (Lérida), para impartir las enseñanzas correspondientes al curso de transformación de bachilleres generales elementales en bachilleres laborales elementales de modalidad administrativa.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la Directora del Colegio de la Compañía de María Nuestra Señora, de Seo de Urgel (Lérida), en solicitud de autorización para impartir las enseñanzas del Bachillerato Laboral Elemental de modalidad administrativa;

Resultando que del estudio del propio expediente y del informe emitido por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional se desprende que el indicado Colegio dispone de local, mobiliario escolar y material pedagógico adecuado, así como de número suficiente de profesores, con titulación idónea, para impartir las enseñanzas cuyo establecimiento se solicita;

Considerando cuanto dispone la Ley de Bases de Enseñanza Media y Profesional de 16 de julio de 1949, el Decreto de 23 de diciembre del mismo año y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, ha tenido a bien disponer:

1.º Autorizar al Colegio de la Compañía de María Nuestra Señora, de Seo de Urgel, para impartir con el carácter de reconocido las enseñanzas del Bachillerato Laboral Elemental, de modalidad administrativa, a alumnado femenino, que a continuación se expresan, a partir del curso académico de 1960 a 1961:

Curso de transformación de bachilleres generales elementales en bachilleres laborales elementales de modalidad administrativa.

2.º La autorización que se concede para el desarrollo de dichas enseñanzas se renovará por cursos académicos y, por tanto, deberá ser solicitada en los meses de septiembre a fin de obtener el correspondiente permiso para los cursos sucesivos, el cual quedará condicionado a la posesión por el Centro del material necesario para impartir las enseñanzas correspondientes al ciclo de Formación Manual, proporcionalmente al número de alumnas que cursen sus estudios en el Centro, e incrementar, en su caso, las plantillas del Profesorado, de acuerdo con las normas señaladas en el Decreto de 26 de mayo de 1950.

3.º La autorización concedida a este Centro no implica derecho o compromiso alguno para su transformación en estatal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de noviembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 20 de noviembre de 1961 por la que se autoriza al Colegio de la Compañía de María Nuestra Señora, de Badajoz, para impartir las enseñanzas correspondientes al primer curso del Bachillerato Laboral Elemental y Curso de Adaptación para transformar bachilleres generales elementales en bachilleres laborales elementales de modalidad administrativa.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la Directora técnica del Colegio de la Compañía de María Nuestra Señora, de Badajoz, en solicitud de autorización para impartir las enseñanzas del Bachillerato Laboral Elemental de modalidad administrativa;

Resultando que del estudio del propio expediente y del informe emitido por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional se desprende que el indicado Colegio dispone de local, mobiliario escolar y material pedagógico adecuado, así como de número suficiente de profesores, con titulación idónea, para impartir las enseñanzas cuyo establecimiento se solicita;

Considerando cuanto dispone la Ley de Bases de Enseñanza Media y Profesional de 16 de julio de 1949, el Decreto de 23 de diciembre del mismo año y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, ha tenido a bien disponer:

1.º Autorizar al Colegio de la Compañía de María Nuestra Señora, domiciliado en avenida de Pardaleras, sin número, de Badajoz, para impartir con el carácter de reconocido las enseñanzas del Bachillerato Laboral Elemental, de modalidad administrativa, a alumnado femenino, que a continuación se expresan, a partir del curso académico de 1961 a 1962:

Primer curso del Bachillerato Laboral Elemental y curso de Adaptación para transformar bachilleres generales elementales en bachilleres laborales elementales de modalidad administrativa.

2.º La autorización que se concede para el desarrollo de dichas enseñanzas se renovará por cursos académicos y, por tanto, deberá ser solicitada en los meses de septiembre a fin de obtener el correspondiente permiso para los cursos sucesivos, el cual quedará condicionada a la posesión por el Centro de material necesario para impartir las enseñanzas correspondientes al ciclo de Formación Manual, proporcionalmente al número de alumnas que cursen sus estudios en el Centro e incrementar, en su caso, las plantillas del Profesorado, de acuerdo con las normas señaladas en el Decreto de 26 de mayo de 1950.